

## ACUERDO DE CONCEJO N° 019 -2016/MDCH

Chaclacayo, 18 de Mayo de 2016.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Exp. N° 1362-2016, presentado por la Sra. Clelia Cuca Robles Bautista, el Memorandum N° 077-2016-GSC/MDCH, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, y el Informe N° 093-2016-MDCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 003-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, señala que el cementerio es un lugar destinado a inhumación de cadáveres y/o a la conservación de restos humanos (huesos) y/o a la conservación de cenizas provenientes de la incineración de restos humanos;

Que, el artículo 32° de la Ordenanza N° 242-2011- que aprueba el Reglamento Interno del Cementerio Municipal de Chaclacayo, establece que en caso de fallecimiento de indigentes o casos sociales, la división cargo emitirá un informe, basándose en el informe correspondiente de la Gerencia de Desarrollo Social – DEMUNA y previo Acuerdo de Concejo, dará la aprobación para que la Municipalidad se haga cargo de todos los gastos de su inhumación;

Que, mediante Expediente N° 1362-2016, la Sra. Clelia Cuca Robles Bautista, solicita la exoneración de pago fraccionado 4727, por la tumba adquirida en el **Cerro Rocos Santa Teresa Fila 8° N° 35, del Cementerio Paz y Descanso Eterno de Chaclacayo**;

Que, mediante **Memorando N° 084-2016-GDS/MDCH**, de fecha 04 de Abril de 2016, la Gerencia de Desarrollo Social señala haber procedido a realizar la visita de verificación al domicilio de la Sra. Clelia Cuca Robles Bautista, quien solicitó exoneración de pago de fraccionamiento del nicho de su señor padre, por no contar con solvencia económica; y que habiendo culminado la visita se procedió a levantar el Acta de Verificación N° 003-2016-DSyPS-GDS/MDCH, dando cuenta que dicha familia cuenta solo con el apoyo de sus familiares para poder solventar los gastos básicos del hogar; por lo que no les alcanza para solventar el pago del fraccionamiento del nicho destinado a su padre;

Que, atendiendo al caso de necesidad de la solicitante, la misma que implica la transferencia a título gratuito de un bien mueble o inmueble; y, observando que lo que se trata es de donar es la suma de S/.572.35 (quinientos setenta y dos con 35/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el **Memorandum N° 084-2016-GDS/MDCH**, del 21 de Marzo de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Social, corroborado con el Acta de Visita de Verificación N° 003-2016-DSyPS-GDS/MDCH, emitido por el Jefe de la División de Salud y Programas Sociales (e); opina por la conformidad sobre la petición de exoneración del pago fraccionado al que se había obligado en la Boleta de Control de Pagos Fraccionados N° 4727;

Estando a la Opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 093-2016-GAJ, y de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por Unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha;



**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero. Aprobar** la donación del pago fraccionado por la suma de S/.572.35 (quinientos setenta y dos con 35/100 Soles) a favor de la peticionaria doña **Clelia Cuca Robles Bautista**, por la tumba adquirida para el que en vida fuera su señor padre Melitón Reyes Valencia, **ubicado en Cerro Rocoso Santa Teresa Fila 8 N° 35, del Cementerio Paz y Descanso Eterno de Chacacayo.**

**Artículo Segundo. Encargar** a la Gerencia de Desarrollo Social y sus unidades orgánicas, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC ALC  
GM  
SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

*Lino Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....  
Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE